



Quarta de novecientos

EL CUARTO, O VARENTE
MARAVEDIA, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS SIETE.

Con Repres y al Craxho de la Tu-
modicand, or cuyas Vtura no ha
tenido patria que supintamiento
para que se ha beneficiado la
Vidia o medida de la Orden A. J.
punto qual no debe ni hay facult-
toda para Conceder las tierras
al Ramo de Vm. ni a otras Per-
sonas, ni porquiere a los Ga-
rascos. Sin embargo esto qual
el Supremo Consejo de Indias lo
Combeniente

El Sr. D. Juan de los Rios Dip: de
Imprime al sup. Consejo la aver-
tura indubidamente a Ramo de
Derrand, alas Vm. y una fan-
tencia de los ocho que se le
benias Conceder, y Conceder la
pueden a los O. de V. I. en que
prohibe la parafisica de tierra
ala Com. en persona para el clero
y para alg. Garasos por el Cons-
termino que queda al tenario
de introducir en la Propie-
dad de la Com. por cuya tasa
deberia de ser a cargo Garascos

